



DECRETO N° 1174

NEUQUÉN, 29 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 2956-M-01 -IX Cuerpos-, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras-Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Obras Públicas tramitó la contratación de la Licitación Privada SEO N° 02/03: **"AMPLIACIÓN, REPAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE CALLE SAN MARTÍN E/CALLES E. GODOY Y GOYA- 1ra. ETAPA"**;

Que dicha obra resulta de vital importancia para la ciudad de Neuquén, como parte constitutiva de un plan de jerarquización vial y permitirá la conexión directa del Sector Oeste de la ciudad;


Que luce el Legajo Técnico y Legal pertinente, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.584.584,14 y un plazo de ejecución previsto en 120 días corridos;

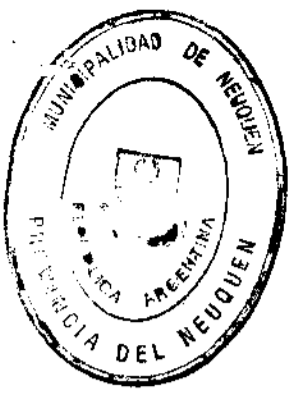
Que por Decreto N° 0259/03 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Privada SEO N° 02/03, fijándose como fecha de Apertura de las Ofertas el día 03/04/03;

Que obra el Decreto N° 0387/03 por el cual se aprueban las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones y se prorroga la fecha de Apertura de las Ofertas para el día 10/04/03;

Que producida la Apertura de las Ofertas, resultó la de menor precio la presentada por la empresa CODAM S.R.L. que lo hizo por \$ 1.857.775,59 según se constata en Acta de Apertura;

Que como corresponde al trámite de rigor, las actuaciones son elevadas para su tratamiento y posterior opinión a la Comisión de Preadjudicación con la sugerencia que previamente sean remitidas a la División Cómputos, Presupuesto y Copistería para analizar la razonabilidad


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de los precios cotizados en la Licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación solicita al señor Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, que informe sobre la razonabilidad de los precios ofertados por la empresa CODAM S.R.L. a la luz de los considerados oportunamente expuestos por esa Dirección General y que fueran incorporados en el Presupuesto Oficial de la Obra;

Que la División Cómputos, Presupuesto y Copistería eleva planillas comparativas de precios unitarios del presupuesto de la obra que nos ocupa, las cuales contienen los distintos precios unitarios e importes parciales confeccionados por dicha División, por la Dirección de Obras Viales y los presentados por la empresa;

Que asimismo informa que no se pudo evaluar el ÍTEM 14- OBRAS DE ARTE, por no contar con los planos ni con la documentación necesaria para poder realizar el análisis; como tampoco se cotizó el Ítem 15- ILUMINACIÓN- SUBÍTEM 15-7, por considerar que el mismo se encontraba incluido en los demás Subítems de iluminación;

Que la Comisión de Preadjudicación eleva informe al señor Subsecretario de Obras Públicas, a los efectos de poner en su conocimiento lo informado por la División de Cómputos, Presupuesto y Copistería, considerando oportuno que la Superioridad estime la posibilidad de dejar sin efecto la compulsa por alto precio y no convenir a los intereses municipales;

Que por ser el ÍTEM 14- OBRAS DE ARTE- considerado de muy relevante importancia y en virtud de lo informado por la División Cómputos, Presupuesto y Copistería, por carecer de planos, memorias del cálculo y proyecto, que permitan valorar el mismo, y del Estado de Situación de la presente compulsa, el señor Subsecretario de Obras Públicas comparte lo informado precedentemente por la Comisión de Preadjudicación;

Que en consecuencia, obra Acta de Preadjudicación por la que se resuelve no preadjudicar la Licitación Privada SEO N° 02/03, por alto


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

117403

precio y no convenir a los intereses municipales;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada SEO N° 02/03 ----- referida a la obra: **"AMPLIACIÓN, REPAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE CALLE SAN MARTÍN E/CALLES E. GODOY Y GOYA-1ra. ETAPA"**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Tomen conocimiento del presente Decreto la Dirección General ----- de Obras Públicas Municipales y Delegadas, la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones y las empresas oferentes a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///hd.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-

Maria Luisa Henke
MARIA LUISA HENKE
Secretaría Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1434
Fecha: 10 / 10 / 03

117403